

[Ingresar a Mi SII](#)
[Mi SII](#)
[Servicios online](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

## CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

**Nombre o Razón Social :** EDDIE MICHAEL SALVADOR BUENO  
**RUT Contribuyente :** 24820558-K

Fecha de realización de la consulta: 02-07-2019 09:39 hrs  
 Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI  
 Fecha de Inicio de Actividades: 23-11-2015  
 Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO  
 Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI

### Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS EN COMERCIO	472200	Primera	Si
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960909	Segunda	No

Contribuyente **OBLIGADO** a partir del **01-02-2017** a emitir **SOLO EN FORMATO ELECTRÓNICO** los documentos tributarios señalados en la Ley de IVA\*.

(\*): Documentos obligados: Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC) y Nota de Débito (ND).

Con **excepción** de los siguientes **periodos y documentos** en los cuales podrá emitir en formato **NO ELECTRÓNICO**:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Observación
01-02-2017	28-02-2017	POFE CENTRALIZADO FEBRERO 2017

### Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Boletas De Ventas Y Servicios	2019
Otros Libros Empastados	2016
Libro Compras-Ventas	2016

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirjase a Consulta de documentos autorizados.

### Observación: Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT de emisor y número del documento recibido.

el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)

Servicio de Impuestos Internos

**MEMORANDUM N° 505**

Quillota, 05 de julio de 2019

**DE : JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

**A : ROLANDO RAMIREZ MIRANDA, INSPECTOR DE RENTAS Y PATENTES**

**ASUNTO: SOLICITA INFORME DE DISTANCIA PARA LOCAL DE ALCOHOLES**

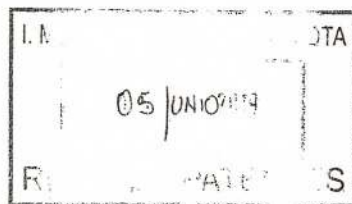
Mediante el presente solicito realizar informe de distancia para local de alcoholes (en trámite), de acuerdo al inciso cuatro y cinco del artículo 8 de la Ley 19.925: "Tampoco se concederá patentes para el funcionamiento de alguno de los establecimientos indicados en el inciso primero, que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la movilización colectiva. La municipalidad podrá excluir de esta prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo.

La distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público".

Los datos de la patente son los siguientes:

<b>Contribuyente</b>	<b>Tipo Patente</b>	<b>Dirección</b>
Eddie Salvador Bueno	A) Depósito de bebidas alcohólicas	Av. 21 de Mayo N°285

Sin otro particular se despide de Ud.



**LUIS CATALDO OLIVARES**  
**JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

**Distribución:**

- 1.- Previene
- 2.- Archivo Rentas y Patentes

**MEMORANDUM Nº 393**

Quillota, 04 de junio de 2019

**DE : JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

**A : ADOLFO GAETE IBACACHE, INSPECTOR DE RENTAS Y PATENTES**

**ASUNTO: SOLICITA INFORME DE DISTANCIA PARA LOCAL DE ALCOHOLES**

Mediante el presente solicito realizar informe de distancia para local de alcoholes (en trámite), de acuerdo al inciso cuatro y cinco del artículo 8 de la Ley 19.925: "Tampoco se concederá patentes para el funcionamiento de alguno de los establecimientos indicados en el inciso primero, que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la movilización colectiva. La municipalidad podrá excluir de esta prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo.

La distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público".

Los datos de la patente son los siguientes:

<b>Contribuyente</b>	<b>Tipo Patente</b>	<b>Dirección</b>
Doris Hurtado Chañapi	A) Depósito de bebidas alcohólicas	Pasaje Cristóbal Colón Nº761, Población Reyes Católicos

Sin otro particular se despide de Ud.



**LUIS CATALDO OLIVARES**  
**JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

**Distribución:**

- 1.- Previene
- 2.- Archivo Rentas y Patentes

*D. Sr. Ibacache con 04.06.2019*

MEMORANDUM N° 505

Quillota, 05 de julio de 2019

**DE : JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

**A : ROLANDO RAMIREZ MIRANDA, INSPECTOR DE RENTAS Y PATENTES**

**ASUNTO: SOLICITA INFORME DE DISTANCIA PARA LOCAL DE ALCOHOLES**

Mediante el presente solicito realizar informe de distancia para local de alcoholes (en trámite), de acuerdo al inciso cuatro y cinco del artículo 8 de la Ley 19.925: "Tampoco se concederá patentes para el funcionamiento de alguno de los establecimientos indicados en el inciso primero, que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la movilización colectiva. La municipalidad podrá excluir de esta prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo.

La distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público".

Los datos de la patente son los siguientes:

<b>Contribuyente</b>	<b>Tipo Patente</b>	<b>Dirección</b>
Eddie Salvador Bueno	A) Depósito de bebidas alcohólicas	Av. 21 de Mayo N°285

Sin otro particular se despide de Ud.



*[Handwritten signature]*  
**LUIS CATALDO OLIVARES**  
**JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

**Distribución:**

1.- Previene

2 - Archivo Rentas y Patentes